

# REGLAMENTO SORTEO "GANANDO EL TRIPLE CON OPTICAS VISIÓN"

## Condiciones y Restricciones

El sorteo "**Ganando el Triple con Ópticas Visión**" se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones.

Óptica Visión Limitada, le brindará a los clientes un cupón con el beneficio de realizarse un examen de la vista para lentes oftálmicos, asumiendo la empresa el costo del mismo, quienes utilicen este beneficio quedaran participando por varios premios que adelante se describirán. La oportunidad de participar y ganar estará condicionada al cumplimiento de todas y cada una las cláusulas y restricciones del presente reglamento, así como de las leyes y regulaciones aplicables. Óptica Visión Limitada, se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios o regalías otorgadas a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

### 1. DEFINICIONES:

Para los efectos de este Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- 1) **ORGANIZADOR O PATROCINADOR:** Esta promoción estará patrocinada por **ÓPTICA VISIÓN LIMITADA**, quien para efectos de este reglamento se denominará como el patrocinador.
- 2) **PARTICIPANTES, CLIENTES O BENEFICIARIOS:** Todos aquellos clientes que hagan uso del beneficio antes descrito.
- 3) **PROMOCIÓN:** La promoción consiste en que el patrocinador brinda al cliente un cupón con el beneficio de realizarse un examen de la vista para lentes oftálmicos sin costo para el cliente, asumiendo la patrocinadora el costo del examen de la vista, adicionalmente cada cliente que canjee el cupón quedará participando en el sorteo de los premios que adelante se dirán.
- 4) **VIGENCIA:** Participan en el sorteo todos los clientes que realicen el examen de la vista del 04 al 31 de mayo del 2022.

### 2. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

El concurso consiste en que con el fin de generar un beneficio para el cliente la Patrocinadora asumirá el costo del examen de la vista para lentes oftálmicos, por lo que el cliente no deberá pagar el costo de dicho examen al canjear su cupón y adicionalmente quienes utilicen dicho beneficio quedaran participando en el

sorteo de diez órdenes de compra por cien mil colones, diez órdenes de compra por cincuenta mil colones y diez aros de sol seleccionados, según lo indicado en este Reglamento.

### **ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES Y LIMITACIONES DEL REGLAMENTO Y LA PROMOCIÓN**

Para participar en el sorteo es necesario que el cliente conozca y acepte de forma incondicional todas y cada una de las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento, de no aceptarlas no tendrá derecho a participar ni acceder al beneficio de la misma. Asimismo, con la compra por medio del convenio ratificará la plena aceptación de todas y cada una de las condiciones y restricciones de este Reglamento.

### **3. RESTRICCIONES DE LA PROMOCIÓN**

- A. Los clientes que podrán participar en el sorteo serán únicamente para los que canjeeen el cupón y se realicen el examen de la vista en cualquier sucursal de Ópticas Visión aplicando el beneficio indicado.
- B. La patrocinadora de este beneficio, cancelara al profesional en Optometría, el costo del examen de la vista de los clientes que utilicen el beneficio descrito en este reglamento.
- C. El beneficio aplica para examen de la vista para lentes oftálmicos.
- D. Para obtener la promoción, el cliente debe presentar el cupón impreso o digital y solicitar la promoción antes cancelar la factura de compra y/o de retirarse de la tienda
- E. No aplica para examen de la vista para lentes de contacto.
- F. La promoción no aplica ni se puede utilizar con otras promociones o descuentos.
- G. La promoción no aplica para compras en tienda Virtual, únicamente en los puntos de venta.
- H. La ambientación utilizada en la imagen publicitaria no forma parte de la oferta y es utilizada única y exclusivamente para efectos ilustrativos.
- I. Se seleccionará un ganador por cada orden de compra por la suma de cien mil colones.
- J. Se seleccionará un ganador por cada orden de compra por la suma de cincuenta mil colones.
- K. Se seleccionará un ganador por cada aro de sol seleccionado, el diseño no se encuentra sujeto a cambios.
- L. Se seleccionará un ganador para cada premio, una misma persona no podrá ser acreedora de dos o más premios, ya sean dos aros de sol o un aro de sol y una orden de compra.
- M. El sorteo se realizara de forma electrónica, por lo que ningún empleado, personero o colaborador de la patrocinadora tiene injerencia o responsabilidad en las personas que resulten ganadoras.
- N. Los patrocinadores, no se hacen responsables por el uso incorrecto y las consecuencias generadas del mal uso del premio.
- O. Al momento del retiro de la regalía la persona debe portar y presentar la cédula de identidad, en caso de que no pueda presentarse personalmente a retirar su premio deberá enviar una carta de autorización con copia de su cédula de identidad.
- P. La ambientación utilizada en la imagen publicitaria no forma parte de la oferta y es utilizada única y exclusivamente para efectos ilustrativos. .

#### **4. ALCANCES Y RESPONSABILIDADES:**

1. Las disposiciones establecidas en las cláusulas anteriores son de cumplimiento obligatorio por parte de los participantes del presente sorteo. El participante que incumpla alguno(s) de los requisitos aquí indicados, no recibirá el descuento estipulado en este reglamento promocional.
2. El patrocinador de este sorteo, podrá introducir todas aquellas modificaciones que sean necesarias al presente reglamento promocional, cuando se presenten situaciones que puedan vulnerar de cualquier forma la mecánica y las medidas de seguridad del presente reglamento y de la promoción que se regula. De igual manera, podrá el aquí el patrocinador dejar sin efecto y sin responsabilidad de su parte el presente reglamento y promoción, cuando se presenten circunstancias que a su juicio afecten o puedan llegar afectar de manera negativa su imagen comercial. En estos casos el patrocinador comunicará por los medios aquí mencionados la terminación de esta promoción, sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad de su parte. En el caso que se presente alguna situación no contemplada expresamente en este reglamento promocional, la empresa Patrocinadora lo resolverá de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.
3. El presente reglamento es de acatamiento obligatorio para quienes deseen participar en este sorteo. Se entiende que el cliente por solo el hecho de participar en el sorteo, acepta este reglamento en todos sus extremos, manifiesta que lo conoce, lo entiende y acepta someterse al mismo en todas sus cláusulas y estipulaciones.
4. Derechos de imagen. El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes y los acompañantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones, medios digitales y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el Organizador desee hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido éste. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante.
5. Ópticas Visión aplicará, en caso de ser necesario, lo establecido en el dorso de la factura, referente a la garantía de los productos adquiridos con esta promoción.
6. En el texto del presente reglamento deberá entenderse, cuando corresponda, que el uso lingüístico del género masculino se utiliza de manera inclusiva, y por lo tanto, se refiere también al género femenino.
7. Para mayor información o consultas sobre esta promoción puede comunicarse a la sucursal central de Ópticas Visión llamando al 2243-9000, visitar nuestra la página web de Ópticas Visión <http://www.opticasvision.co.cr> , o visitar la página de Facebook de Ópticas Visión Costa Rica: [www.facebook.com/opticasvision](http://www.facebook.com/opticasvision). El reglamento de esta promoción será divulgado a través de los medios anteriormente indicados.
8. Este reglamento se encuentra vigente a partir de su publicación en la página web.

Fecha de última actualización de este reglamento: 4 de mayo del 2022.